Yo la Reyna de castilla e de leon enbio mucho saludar a vos el concejo e alcaldes e merino regidores cavalleros e escuderos e omes buenos dela cibdat de murçia como aquellos de quien mucho fio fago vos saber que yo so çierta e enformada en como el arçobispo de toledo e otros con el queriendo seguir sus afecçiones e propio interese e levantar escandalo e bolliçio e fazer movimientos en los regnos del Rey mi señor non acatando lo que son tenudos como a su Rey e señor natural e los benefiçios que del han resçebido nin lo que cunple a su serviçio e mio e al bien publico comun e sosiego e tranquilidat delos sus regnos e señorios induzieron a los infantes don Iohan e don pedro mis hermanos por que ellos con el dicho arçobispo e con otros del consejo del dicho Rey mi señor e delos sus regnos et otrosi el dicho infante don Iohan mi hermano por si e el dicho arçobispo por si escriviesen e escrivieron sus cartas para esa dicha cibdat e para todas las otras cibdades e villas delos sus regnos e para algunos del su consejo e otros grandes delos sus regnos deziendo que el condestable de castilla que fizo matar e el adelantado pero manrrique e otros consejeros induxieron al infante don enrrique mi hermano et que con su esfuerço e favor tomaron e tenian por fuerça et contra su voluntad al dicho Rey mi señor e que fizieron prisiones e otras cosas desaguisadas a çiertos grandes del su consejo et otros delos que con el estavan echandolos dela su corte e consejo e diziendo por las dichas sus cartas que todo esto era fecho en grant deserviçio del dicho Rey mi señor e en grant escandalo e daño delos sus regnos rogando vos que quisiesedes mirar como les pareçiese que el dicho Rey mi señor vos enbio mandar por sus cartas que enbiasedes ad procuradores por que dados fuesen tales que quisiesen sentir muy mucho de tal fecho commo este e del grant deserviçio que a el dello se podria seguir e grant escandalo e daño a los dichos sus regnos dando vos a entender que esto cunplia asi al serviçio del dicho Rey mi señor et segund que mas larga mente en las dichas cartas se contiene sabet que ello non fue nin es asi como los sobre dichos vos escrivieron ante la verdat es esta que el dicho infante don enrrique mi hermano et otrosi los dichos condestable e pero manrrique e adelantado pero manrrique que con otros del consejo del dicho Rey mi señor e grandes delos sus regnos que con el estan acatando el dicho infante don enrrique mi hermano el grant daño que con el dicho Rey mi señor e conmigo fizieron e todos como buenos e leales vasallos lo que eran e son tenudos al dicho Rey mi señor asi como a su Rey e señor natural e celando su serviçio e el bien publico e comun delos sus regnos e señorios con buena e sana et linpia entençion considerando como algunos delos que estavan çerca del dicho Rey mi señor e conmigo e de ante en las cosas que al dicho Rey mi señor e a sus regnos cunplian muy mal e desordenada mente en grant deserviçio de dios e del dicho Rey mi señor e en grant daño delos sus regnos e señorios procurando su propio interese e posponiendo el serviçio del dicho Rey mi señor e el bien publico delos dichos sus regnos en muchas e diversas maneras estragando me de cada dia otras cosas cometiendo de me fazer [illegible] et Reyna que yo fiziese [illegible] consejos e les diese [illegible] a su favor con muchos grandes delos regnos e señorios del dicho Rey mi señor poniendo me temor que si lo non fiziese que fiziera por manera que el dicho Rey mi señor me apartase de si e non consumiese conmigo el matrimonio e me pusiese e encerrase en un monesterio et otras muchas cosas que serian muy graves de escrivir suplicaron al dicho Rey mi señor que sobre ello quisiese proveer segund cunplia a serviçio de dios e suyo e al comun delos sus regnos el dicho Rey mi señor avido consejo e deliberaçion e sintiendo de todas estas cosas acordo de apartar de si e dela su casa e corte a los tales personas et a otros mismo que se fuesen para sus tierras e estudiesen en ellas por quanto entendio que cunple asi a su serviçio segund que todo esto e otras cosas mas larga mente el dicho Rey mi señor vos lo escrive por sus cartas lo que vos escrivo a fin que sepades que la verdat fue e es segund que el dicho Rey mi señor e yo vos escrivimos et que non querades cosa alguna que en contrario vos es o sea escripto salvo que fagades como buenos e leales vasallos [illegible] en la cibdat de avila ocho dias de agosto año del nasçimiento del nuestro señor ihesu christo de mill e quatroçientos e veynte años Yo [illegible] de omedo la fiz escrivir por mandado de nuestra señora la Reyna [illegible]

Yo la Reyna

[illegible]

Don Iohan por la graçia de dios Rey de castilla de leon de toledo de gallizia de sevilla de cordova de murçia de jahen del algarve de algezira e señor de vizcaya e de molina al concejo e alcaldes e alguazil e regidores cavalleros e escuderos e omes buenos dela cibdat de murçia e qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada salud e graçia bien sabedes en como por otra mi carta vos enbie dezir como el arçobispo de toledo e otros con el queriendo seguir sus afecçiones e propio interese e levantar escandalos e bolliçio e fazer movimientos en los mis regnos e señorios non acatando los benefiçios que de mi han resçebido e lo que me son tenudos como a su Rey e señor natural nin lo que cunple a mi serviçio et al bien publico et comun e sosiego e tranquilidat delos mis regnos e señorios induxieron a los infantes don Iohan e don pedro mis primos por que ellos con el dicho arçobispo e el dicho infante don Iohan por si et el dicho arçobispo por si escriviesen e escrivieron sus cartas para esa dicha cibdat e a todas las otras cibdades e villas delos mis regnos e para